

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 21 de enero de 1885.

NUMERO 16.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Salé á las 6 h. 12 m. Se pone á las 5 h. 45 m.

Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.

Miér. 21.—SANTA INÉS, virgen y mártir, san Eulogio, mártir.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.—Oficios.—Resoluciones.

Secretaría de lo Interior.

Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, 20 de enero de 1885.

El General Presidente de la República, deseoso de que siquiera algunos de los indigentes padres de familia que en España hubieren quedado sin hogar por la catástrofe que acaba de sufrir esa ilustre Nación de que procedemos, reciban un óbolo de la filantropía de sus hermanos los costarricenses,

ACUERDA:

Abrir una suscripción voluntaria en toda la República, á intento de lo cual se comisiona: para la provincia de San José, á los Señores Doctor Don Vicente Herrera, Don Francisco M<sup>o</sup> Iglesias y D. Florencio Castro; para la de Cartago, á los Señores Don Carlos Sancho, Don Desiderio Oreamuno y Don Adriano Bonilla, padre; para la de Heredia á los Señores Doctor Don Juan Flores, Lic. Don Gregorio Trejos y Don Braulio Morales; para la de Alajuela, á los Señores

Don Joaquín Sibaja M., Lic. Don Abelino Sibaja, y Don José María Barrionuevo; para la de Guanacaste, á los Señores Don Baltazar Baldioseda, Don Pedro Matarrita y Señores Curas de Cañas, Bagaces y Santa Cruz; para las comarcas de Puntarenas y Limón, á sus respectivos Gobernadores.

La suscripción deberá verificarse desde luego y hasta fin de febrero próximo, y al día siguiente se remitirán las listas á la Secretaría de Relaciones Exteriores, para ulteriores providencias relativas á la colectación de lo suscrito y su depósito en el Banco de la Unión.—Publíquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente.

CASTRO.

Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Beneficencia. San José, enero 16 de 1885.

HONORABLE SEÑOR:

Como hombre he sufrido profunda conmoción al tener conocimiento de la horrorosa catástrofe acaecida en España desde los últimos días del pasado, y que aún continuaba produciendo estragos el 5 del corriente, según dice "La Estrella de Panamá;" y como costarricense, hijo de los progenitores de las víctimas de aquellos sucesos y empleado por un Gobierno que se propone como modelo la nobleza é hidalguía del Cid, quisiera que Costa-Rica sea el primero ó uno de los primeros buenos hijos que espontánea y sinceramente ofrezca su escaso socorro á la acongojada Madre Patria, y que el Gobierno que me ha honrado llamándome á cooperar á la labor del bien que tiene en mira, sea, si no el primero, uno de los primeros en excitar á todos sus hermanos, hijos de la madre común, á efecto de que ellos á su vez, exciten á todos los habitantes de los territorios que les han confiado sus destinos, para que se sirvan depositar en la arca del amor filial, el óbolo con que quieran contribuir para el alivio de las necesidades que la catástrofe aludida ha impuesto á nuestros hermanos, á los hijos de nuestros padres.

Juzgo muy conveniente que los hijos de la América Latina sean los encargados de esa misión, y muy decoroso que pongan el resultado de su esfuerzo en manos de los señores Cónsules españoles respectivos, seguro de que éstos cumplirán estrictamente su deber.

No el temor de que US. Honorable pase desapercibido el motivo de estas consideraciones, sino el

de que las difíciles y delicadas tareas del altísimo puesto que ocupa, no le han permitido fijarse hoy en lo que indudablemente se fijará mañana, me mueve á tomar-me la libertad de dirigirla presente.

Para no quitar tiempo á US. Honorable, y, aún más, por respeto á la claridad de su mirada, omito manifestar el grandioso resultado natural de la filantrópica y filial resolución que deseo, y como á un buen hijo de Costa-Rica, y como á un miembro importante de su Gobierno, celoso de su buen nombre, me dirijo á US. Honorable, suplicándole se sirva hacer objeto de su alta atención el contenido de ésta; y si tengo la felicidad de que le parezca bien, proceda desde luego á obrar en consecuencia.

El asunto me parece tan importante que entiendo conviene que la iniciativa no la haga un simple ciudadano.

Con la más distinguida consideración, me honro ofreciéndome de US. Honorable, atento seguro servidor,

FLORENCIO CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, enero 20 de 1885.

Señor Don Florencio Castro.

P.

Profunda satisfacción me ha causado la expresiva nota de U., de fecha 16 del corriente, contraída á proponer se exciten los sentimientos de la sociedad costarricense en favor de las familias desgraciadas en España, nuestra madre patria, á causa de los terremotos recientemente acaecidos en ella.

Son tan justas las indicaciones de U., que al través de la pobreza en que hoy día se encuentra la República, su Gobierno acoge con fuerza de voluntad la idea de U.

En consecuencia, ha expedido con esta fecha, el acuerdo que dice: "El General Presidente de la República, deseoso de que siquiera algunos de los indigentes padres de familia que en España hubieren quedado sin hogar por la catástrofe que acaba de sufrir esa ilustre Nación de que procedemos, reciban un óbolo de la filantropía de sus hermanos los costarricenses,

ACUERDA:

Abrir una suscripción voluntaria en toda la República, á intento de lo cual se comisiona: para la provincia de San José, á los Señores Doctor Don Vicente Herrera, Don Francisco M<sup>o</sup> Iglesias y Don Florencio Castro; para la de Cartago,

á los Señores Don Carlos Sancho, Don Desiderio Oreamuno y Don Adriano Bonilla, padre; para la de Heredia, á los Señores Doctor Don Juan Flores, Licenciado Don Gregorio Trejos y Don Braulio Morales; para la de Alajuela, á los Señores Don Joaquín Sibaja M., Licenciado Don Abelino Sibaja y Don José María Barrionuevo; para la de Guanacaste, á los Señores Don Baltazar Baldioseda, Don Pedro Matarrita y Señores Curas de Cañas, Bagaces y Santa Cruz; para la comarca de Puntarenas y Limón, á sus respectivos Gobernadores.

La suscripción deberá verificarse desde luego y hasta fin de febrero próximo y al día siguiente se remitirán las listas á la Secretaría de Relaciones Exteriores, para ulteriores providencias relativas á la colectación de lo suscrito y su depósito en el Banco de la Unión.

Lo trascibo á U. con la grata convicción de que por su parte será gustosamente aceptado tan piadoso encargo, y que como iniciador de la medida verá en la acogida que le ha dado el digno Jefe de la República la honra á que hace á U. acreedor tan noble inspiración.

Dios guarde á U.

CASTRO.

Cartera de Gracia.

Nº 84.

Palacio Nacional.

San José, enero 15 de 1885.

Vistos los memoriales en que se solicita conmutación de las penas impuestas á los reos Esmeraldo Arrieta y José Mora Piedra, procesados respectivamente por los delitos de robo y homicidio, de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

No ha lugar á las solicitudes de que se ha hecho mérito.—Publíquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente.

CASTRO.

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, enero 15 de 1885.

En la solicitud hecha por el reo José Soto Quesada para que se le commute la pena de presidio á que fué condenado por el delito de depósito de aguardiente clandestino, de acuerdo con lo informado por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Commútase al reo José Soto

Quesada la pena que le fué impuesta por el delito antes expresado, en confinamiento que deberá sufrir en la comarca de Limón.— Publíquese.

De orden de Su Excelencia  
el General Presidente.  
CASTRO.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, 20 de enero de 1885.

Con presencia de desfavorable informe vertido por el Supremo Tribunal de Justicia, Su Excelencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

No ha lugar á la gracia solicitada por la reo Fidelina Fernández para que se le conmute la pena de presidio que le ha sido impuesta por el delito de lesiones.— Publíquese.

De orden de Su Excelencia  
el General Presidente.

CASTRO.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, 20 de enero de 1885.

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, Su Excelencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar la quinta parte de la pena á que fué condenado el reo Ramón Peñaranda y González, por el delito de lesiones.— Publíquese.

De orden de Su Excelencia  
el General Presidente.

CASTRO.

Nº 88.

Palacio Nacional.

San José, 20 de enero de 1885.

Desestimada por la Suprema Corte de Justicia la solicitud del Señor Pastor Jiménez para que se conmute á su hermano Fermín Jiménez la pena que le fué impuesta por el delito de lesiones, Su Excelencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

No ha lugar á la gracia solicitada.— Publíquese.

De orden de Su Excelencia  
el General Presidente.

CASTRO.

## SECRETARIA DE LO INTERIOR.

### Cartera de Policía.

Nº 3.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

Gobernación de la provincia de San José.

Enero 20 de 1885.

El Señor Jefe Político del cantón del Puriscal en nota nº 9 de 19 del corriente, me dice lo que sigue: "Tengo el honor de poner en conocimiento del Señor Gobernador la parte de camino compuesto en la última quincena, lo mismo que el número de jornales empleados, á saber: en Barbacoa, con 73 jornales se han compuesto 560

varas de camino: en Desamparaditos, con 37 jornales 400 varas: en Candelarita, con 45 jornales, 1410 varas de camino: en Mercedes, con 12 jornales 300: en Crifo Alto, con 25 id. 400 varas; y en Crifo Bajo, con 16 id. 100 varas. Se han compuesto, pues, con 208 jornales 3,160 varas de camino.

Dejo así informado al Señor Gobernador la parte de camino compuesto en la última quincena aludida, suscribiéndome con las consideraciones de alta estima muy attº y seguro servidor, M. Brenes."

Lo que me hago la honra de comunicar á USª H. suscribiéndome su muy attº

servidor,

J. RAFL. ECHAVARRÍA.

### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

###### ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 19.—Ayer á las 7-45 a. m. ancló el vapor "N. A. Granada" de 1,798 toneladas, procedente de San Francisco Cal. y escalas, con 2 días de mar de la Libertad á este puerto, 81 tripulantes y al mando de su capitán M. Connolly.—Trajo de pasajeros á los Señores Roberto Nanne y criado, Bernardino Alvarado é hija, V. Van de Sutle; y de carga: 2,107 b<sup>j</sup> mercaderías, 4 s<sup>j</sup> y 5 p<sup>j</sup> de correspondencia.

Enero 19.—Ayer á las 5 p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá, llevando de carga: 723 s<sup>j</sup> café con 106,689 libras, 3 b<sup>j</sup> caucho, con 362 libras, 2 b<sup>j</sup> añil, con 382 libras; y 2 s<sup>j</sup> de correspondencia. Sin pasajeros, consignado y despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Enero 19.—Hoy á las 7-30 a. m. ancló la barca americana "Athene" de 629 toneladas, procedente de Mazatlán, con 40 días de mar, 13 tripulantes al mando de su capitán Johans Bokle, en lastre, consignada á la Compañía de Agencias de Costa-Rica y en buen estado sanitario.

##### Puerto de Limón.

###### ENTRADAS Y SALIDA.

Enero 16.—A las 11 a. m. ancló el vapor de la mala real británica "Nile", procedente de San Juan del Norte, 7 horas de mar y al mando de su capitán Gillies.—Trajo un individuo de cubierta, 1 paquete correspondencia, sin carga y consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Enero 17.—A las 9 a. m. ancló el vapor bananero "Alpes", procedente de Jamaica, 7½ días de mar, 1,275 toneladas de registro, 30 tripulantes y al mando de su capitán B. Morán.—Sin carga, correspondencia ni pasajeros y consignado al Señor M. C. Keith.

Enero 17.—A las 5 p. m. zarpó el vapor de la mala real británica "Nile", con destino á Inglaterra con escala en Colón y al mando de su capitán Gillies.—Llevó de pasajeros á los Señores M. A. Robles, Mr. Robles, Señora, cinco niños y una sirvienta, G. Sánchez, J. J. Palma, J. Martí, A. Quijano, L. A. Caparrosa, S. Uribe y Señora, J. Rodó, A. Stuart y 31 individuos de cubierta; y de carga, 90 s<sup>j</sup> café con peso de 11,430 libras: 1 c<sup>j</sup> mercaderías con peso de 80 libras: 1 c<sup>j</sup> plantas con peso de 38 libras: 60 b<sup>j</sup> provisiones, con peso de 12,000 libras; y 1 paquete conteniendo soles 50. Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

#### SALA PRIMERA.

Lunes 19.

1.—Se señalaron las doce del día veintiocho del mes en curso, para la vista del juicio ordinario, sobre división material, establecido por la Señora Petra Chaverri contra el Sr. Luis Campos.

Martes 20.

1.—En el juicio ordinario, por pesos, establecido por los herederos del finado José María Bermúdez, contra Don Tomás Gutiérrez, se declaró sin lugar la deserción acusada y se señaló para la vista las doce del día veintinueve del mes en curso.

2.—En la demanda ordinaria, sobre reivindicación, entablada por el Presbítero Don Pedro Quesada, contra Don Timoteo Solano, se ordenaron los traslados de ley á las partes.

3.—En el juicio ordinario sobre rendición de cuentas, establecido por Don Rafael Alvarado Barroeta, contra el Señor Don Francisco Brenes R., se declaró separado del conocimiento del asunto, al Conjuez excusado, Licenciado Don José J. Rodríguez, y se ordenó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo del que debe subrogarle.

4.—Se ordenaron los traslados de ley á las partes en el juicio civil ordinario, instaurado por Don Manuel Zamora Flores contra Don Joaquín María Flores Umaña.

5.—En el juicio ejecutivo seguido por el Doctor Don Miguel W. Angulo, contra Don Mariano Chaverri, se señaló para la vista las doce del día treinta del mes en curso.

San José, 20 de enero de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que el Señor Ramón Garro y Sandoval se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en el barrio de Piedades, distrito segundo de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos de Antonio Chaves: Sur, terrenos de Don Manuel Mora: Este, terrenos de Don Manuel Bustamante; y Oeste, id. de Juan Vicente Acosta, y terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que la Señora María Ramírez y Ramírez, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en el punto llamado la Trinidad, de la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia, y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por los Señores

Licenciados Don José A. Pinto, Don Camilo Esquivel y Don Manuel Vicente Jiménez, Doctor Don Pedro León Páez y Don Carlos Pinto: Este, río Sarapiquí en medio, tierras baldías; y Oeste, tierras baldías.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Secretario.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Domingo González y Pérez, Tranquilino Ulloa y Paniagua, Luis Flores y Zamora, Tranquilino Sáenz y Rojas y Francisco Gutiérrez y Sáenz, denunciando tres mil manzanas de terreno (seiscientas para cada uno), en el punto denominado "María Aguilar", jurisdicción de Sarapiquí, cuarto distrito del primer cantón de la provincia de Alajuela y bajo los linderos siguientes: al Norte, "río María Aguilar": al Sur, "río Cariblanco": al Este, camino de la aldea de Sarapiquí; y al Oeste, terrenos baldíos.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que el Señor Juan Láscars se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando un terreno baldío sito en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, colindante: al Norte, con tierras baldías: al Sur, con tierras baldías, riachuelo de San José de por medio: al Este, con terreno denunciado por el mismo Señor Láscars; y al Oeste, con una finca de cacao de propiedad del denunciante y con terreno baldío. Contiene próximamente cuarenta manzanas.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José á las doce del día trece de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que el Señor Juan Láscars se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando una finca cultivada de cacao, sita en el valle de Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, compuesta de cuatro lotes y con los siguientes linderos: al Norte,

río Matina: al Sur, tierras baldías: al Este, fincas de Ignacio Aymerich y Juan Umaña; y al Oeste, id. de María Umaña.—El primer lote consta de tres y media manzanas: el segundo y el tercero de una manzana cada uno; y el cuarto de dos y media manzanas.

Y publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día trece enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*

Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Francisco Peralta Alvarado, denunciando en nombre de sus hijos legítimos menores Leonidas, Federico y José Francisco Peralta y Sancho, mil ochocientas manzanas de terreno baldío, seiscientas para cada uno, situadas en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, el río San Juan, á una milla de distancia: Sur, terrenos baldíos: Este, también baldíos: y Oeste, río "Medio-Hueso" en medio. Terrenos denunciados por Don Andrés Venegas y Don Julio Piza.

Y publica este denunció para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*

Srio.

A las doce del día diez y ocho de febrero próximo, se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, el lote número 26 de segundo orden situado en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica, segunda sección de la zona y al Sur de la vía férrea, constante de 258 manzanas, 7,957 varas cuadradas; y el cual linda: al Norte, calle en medio, con el lote número 26 de primer orden: al Sur, calle en medio, con el lote número 26 de tercer orden: al Este, calle en medio; con el lote número 28 de segundo orden: y al Oeste, calle en medio, con el lote número 24 de segundo orden; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 207, folio 255, finca número 10,658 "Oriental," inscripción número tres, dado en pago al Supremo Gobierno por el Doctor Don Carlos Durán; y valorado á razón de tres pesos manzana.—Las personas que quieran hacer postura ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 17 de 1885.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*

Srio.

3 v. 2.

A las doce del día veintiséis del corriente mes, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes. Un terreno en montes de superficie desi-

gual, situado en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constante de cuarenta y una manzanas, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Ceferino Rodríguez: al Sur, propiedad de Ramón Cascante: al Este, propiedad de Máximo Valverde; y al Oeste, propiedad de Agustín Sagot, valorado en cuatrocientos noventa y dos pesos. Un terreno de milpear, en parte plano y en parte de superficie desigual, situado en el barrio de San Juan referido; lindante: Norte, propiedad de Ceferino Arguedas: Sur y Este, calle en medio, propiedad de Cayetano Vargas; y Oeste, propiedad de Ramón Cascante, consta de seis manzanas y está valorado en setenta y dos pesos. Un terreno de montaña, de superficie la mayor parte desigual, constante de cincuenta y seis manzanas, situado en el punto llamado el Espino, en el barrio de San Juan citado; lindante: Norte, propiedad de la testamentaria de Florentino Alfaro: Sur y Oeste, propiedad de esta misma testamentaria; y al Este, terreno de Máximo Valverde, valorado en seiscientos setenta y dos pesos. Un terreno, la mayor parte de rastrojo, de superficie desigual, constante de cuarenta y cuatro manzanas, situado en el barrio de San Rafael de la misma villa; lindante: Norte, propiedad de José Antonio Alvarado y de esta misma testamentaria, calle en medio: Sur, propiedades de Gabriel Arias, José María Rodríguez y Jesús Vargas, con el último calle en medio: Este, idem de José María Villalobos y Dolores Mora, calle en medio con el último; y Oeste, propiedad de José Antonio Alvarado, valorado en setecientos cuarenta y ocho pesos. Un terreno de milpear, constante de nueve manzanas, situado en el barrio de Santiago de la citada villa; lindante: Norte, terreno de Manuel Villalobos: Sur, idem de Antonio Rojas: Este, terrenos de Cipriano Rodríguez y José Villalobos; y Oeste, terreno de Anastasia Mora y Rodríguez, valorado en ciento veintiséis pesos. Un terreno de agricultura, situado en el barrio de Santiago de la propia villa; lindante: Norte, terreno de Apolinar Carvajal, quebrada grande en medio: Sur, terreno de esta misma testamentaria: Este, idem de la testamentaria de Jesús Morera; y Oeste, idem de Apolinar Carvajal, valorado en treinta y dos pesos. Un terreno plantado de café, de superficie desigual, constante de ocho mil varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de la misma villa, lindante: Norte, terreno de Casilda Arias, calle en medio: Sur y Oeste, idem de Bernardo Sagot, calle en medio; y Oeste, idem de Rafael Quesada, valorado en ciento cincuenta pesos. Un terreno de rastrojo, con una pequeña parte de montaña, de superficie desigual, situado en el barrio de San Isidro de la misma villa; constante de trece manzanas, lindante: Norte, propiedades de Eusebio y Nicolás Paniagua: Sur, idem de Cayetano Elizondo, Dolores Mora y de esta misma testamentaria, calle en medio: Este, terreno de Ignacio Vega; y Oeste, idem de José Antonio Alvarado, valorado en doscientos cuarenta pesos; y de él se venden diez manzanas. Un terreno constante de dos caballerías, parte de potrero, parte plantada de caña dulce y parte de montes, con una casa ubicada en la parte de potrero, de ocho varas de largo por seis de ancho, con dos corredores, de madera y teja, situado en el barrio de Santiago de la citada villa, linderos: Norte, propiedad de Apolinar Carvajal y José Lobo: Sur, terrenos baldíos: Este, idem de Segunda Quesada, Simón Cruz y Francisco Iglesias; y Oeste, idem de Francisco y Gabino Artavia: esta finca está valorada en dos mil cien pesos; y de ella se vende el derecho equivalente á ochocientos pesos. Una yegua rosilla, parida, valorada en quince pesos. Una yunta de bueyes amarillos y manchados, valorada en sesenta y cinco pesos. Otra idem, uno alazán y el otro barroso, valorados en cincuenta y cinco pesos. Otra idem alazana en cincuenta pesos. Una vaca amarilla, panza blanca, parida, en veintidós pesos. Una idem sarda, pailetas, en diez y siete pesos. Una idem alazana manchada, en diez y seis pesos. Una vaquilla negra, encerrada, en catorce pesos. Una idem negra, en catorce pesos. Una idem barrosa, en siete pesos. Una idem barrosa, panza blanca, en siete pesos. Una idem hosca, careta, en ocho pesos. U-

na idem hosca, oscura, en seis pesos. Una vaca barrosa clara, parida, en diez y ocho pesos. Una vaquilla barrosa, en quince pesos. Una idem negra, en diez pesos. Una vaca negra, parida, en veintidós pesos. Otra idem amarilla, parida, en veinticinco pesos. Dos terneras achiotas, pequeñas, en seis pesos. Una vaca hosca, parida, pequeña, en veintidós pesos. Una idem tigrilla de negro y blanco, en diez y seis pesos. Una vaquilla de sardo y blanco, en quince pesos. Una idem hosca, en siete pesos. Una idem negra, en ocho pesos cincuenta centavos. Una idem muca, en ocho pesos cincuenta centavos. Una vaca cubá amarilla, en diez y ocho pesos. Un caballito doradillo, pequeño, en cuatro pesos veinticinco centavos. Una potrancia blanca, en seis pesos. Una idem melada, en seis pesos cincuenta centavos. Una idem idem, en tres pesos. Un potrero melado, en tres pesos cincuenta centavos. Los inmuebles descritos están libres de gravámenes é inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad. Estos bienes pertenecen á la sucesión del finado Ramón Zamora y Solórzano, y se venden á pedimento de interesados, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas, quinto y costas. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 14 de enero de 1885.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

*Eduardo Martín A.,*

Secretario.

2 v.—1.

A las doce del día doce del entrante mes de febrero, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno sito en el distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, terreno de Ventura Quirós: Sur, idem de Zacarías Leiva, Este, idem de Felipe Brenes: y Oeste, propiedades de Vicente Camacho y Ramón Calvo, constante como de cinco manzanas.—Valorado en ciento cincuenta pesos.—Los materiales de una casa situados en terreno del vecindario, valorados en treinta pesos.—Estos bienes pertenecen á Francisco Garro; y se venden en virtud de ejecución por pesos que debe solidariamente con Manuel Garro, á Manuel Piedra.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º de Cartago.—Enero 17 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

*Manuel Ramírez.—José Pacheco A.*

A las doce del día cinco de febrero del corriente año, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa de diez varas de largo y diez de ancho, compuesta de sala, cuarto y corredor, pared de bahareque, madera de cuadro, cubierta de teja. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Casimiro Durán y Yanuario Méndez; y Sur, Este y Oeste, con solar de la misma finca. Vale \$ 150. Perteneció á Cristóbal Salas, y se vende de orden de este Juzgado, en ejecución que sigue el Señor Agente Fiscal contra dicho Salas, por deuda al Fisco. La finca está situada en el barrio de Concepción de la villa de la Unión. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional de Cartago.—Enero 7 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

*M. Ramírez.—José Pacheco.*

ZACARÍAS GARCÍA, Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese, hago saber que en esta fecha he declarado abierta la sucesión de los finados Jesús Valerín Saborío y Eustaquia Almerich Chavarría, que fueron mayores de cincuenta años, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario.

Dado en Cartago á las doce del día diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.

ZACARÍAS GARCÍA.

*Alejandro Zelaya,*

Srio.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Señora Mercedes Solano, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, soltera y de este vecindario, para que en el término de nueve días, ocurran á hacer uso de sus derechos en la mortuoria á que he dado principio en esta Alcaldía.

Juzgado 3º de Cartago.—Enero 19 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

*Pacheco A.—M. Ramírez.*

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte del Señor Francisco Vargas Rojas, que fué mayor de sesenta años y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que en el perentorio término de nueve días se presenten en este despacho á deducir el que tengan en la mortuoria respectiva á que he dado principio.

Juzgado 1º constitucional.—San José, enero 20 de 1885.

INOCENTE MORENO.

*Pedro Granados L.—Manuel Valerín R.*

Cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de la Señora Ramona García y Varela, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, para que en el término de nueve días que se les señala, se presenten á verificarlo.

Juzgado 1º constitucional.—San José, enero 20 de 1885.

INOCENTE MORENO.

*Franco. B. Bendaña.—Antonio Segura.*

Como encargado estoy tramitando extrajudicialmente el inventario de los bienes que quedaron á la muerte de Juana Venegas y Murillo.—Las personas que se crean con algún derecho á esos bienes, lo deducirán dentro de quince días para lo cual, quedan debidamente citadas bajo el apercibimiento de ley las que no lo verifiquen.

Alajuela, enero 19 de 1885.

INOCENTE GONZÁLEZ.

*José Rafael Ugalde.—Ramón Rodríguez.*

Cito y emplazo á todos los que se consideren interesados en la mortuoria de Gertrudis Alvarado, esposa que fué de Miguel Cascante, de San Francisco Dos Ríos de esta jurisdicción, para que en el término de nueve días, se presenten en mi despacho á deducir los derechos que tengan, con el apercibimiento de ley si no lo verifican.—Alcaldía 2º constitucional de la ciudad de San José.

Enero 20 de 1885.

TRANQUILINO CHACÓN.

*Rafael Ugalde.—J. Leandro Zamora.*

## REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia General de Policía de la República.

Enero, 20 de 1885.

Desde el día primero de febrero próximo, habrá dos carretas ó carretones destinados á recoger las basuras que depositen en la calle, diariamente, los que han tenido á bien suscribirse para sostener esa empresa; y las que otras personas no suscritas saquen, previo acuerdo con la policía.

FLORENCIO CASTRO.

3 v. 1.

## SECCION DE AVISOS.

### BARATOS.

Sacos vacíos para café acaba de recibir

A. E. JIMENEZ.

San José, diciembre 18 de 1884.  
15 v. 13.

**HOTEL "LA UNION."**

Desde el 16 del presente mes he abierto al público este establecimiento en la casa de Don Felipe Arce, calle de "Piedra." Las personas que se dignen favorecerme, encontrarán en dicho establecimiento prontitud, esmero, aseo y precio módico en la asistencia, ya sea por mes, por día ó por tiempos.—A cualquier hora del día ó de la noche se sirve comida y cena. Cuenta además, con cuartos cómodos y ventilados para alojamiento de familias.—Se sirven comidas fuera del establecimiento á precios convencionales.

Puntarenas, enero 18 de 1885.

La propietaria,

DARÍA O. DE GARCÍA.

6. v. 1

**A los bananeros de la comarca de Limón.**

Como la compañía compradora de bananas no continúa en sus negocios y ha dejado de cumplir sus obligaciones, aviso á los hacendados de la comarca de Limón, que quieran vender sus productos, que desde esta fecha hasta el 1º de marzo de 1885, pago á razón de 40 centavos por racimo de primera clase y 20 centavos de segunda. Después de esa fecha pagaré el precio de costumbre, de 50 y 25 centavos, todo por mi propia cuenta.—Los recibos se pagarán como antes en mis oficinas, en Limón ó San José.

San José, enero 15 de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v.—2.

**Lotería de Panamá.****Premio mayor, mil quinientos pesos.**

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se juegan mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería "La Unión," esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBREGA hijo.

20—v.—7.

**Al Comercio.**

Con fecha 31 del próximo pasado diciembre he negociado con el Señor Don Teodosio Castro, de este comercio, todos los valores que poseo en la República. En tal virtud las cuentas pendientes con el que suscribe deberán pagarse al Señor Castro ó á su orden.

San José de Costa-Rica.

Enero 3 de 1885.

JUAN HERNÁNDEZ.

56. v. 6.

**Aviso á los padres de familia.**

Teniendo que alejarme de esta capital, dejo la escuela que estaba á mi cargo, al de la Señorita Mariana Gagini, en cuya casa de habitación, calle del Cuño n.º 16, continuará desde el 15 del presente.

San José, enero 14 de 1885.

BELARMINA B. DE DURÁN.

3 v. 3.

**AL PÚBLICO.**

La máquina del Balletero está lista para trabajar toda clase de maderas, hacer puertas, ventanas y molduras; todo á precios cómodos y bajo la dirección de su propio dueño.

G. ROSS.

También pone á la disposición del público un magnífico pulidor de café y ya listo para funcionar.—Entenderse con Don A. Lejo Jiménez ó con el que suscribe.

San José, enero 5 de 1885.

20 v. 8.

**"La Tertulia,"****Hotel y Restaurante.  
Puntarenas.**

Este conocido establecimiento, situado en el punto más céntrico y saludable de este puerto, ofrece á los que se dignen favorecerle: buena y variada mesa, cómodas y ventiladas habitaciones y un esmerado servicio.—La cantina está surtida de excelentes vinos y licores.

Se suministran comidas fuera.—Pescado en escabeche, todas las noches.—Precios sumamente módicos.

M. B. AGÜERO,  
Propietario.

26 v. 4.

**BARATILLO.****Vendo adobes para construir.—Puente de la Estación.**

San José, enero 13 de 1885.

JUAN RODRÍGUEZ M.

6 v. 5.

**POR \$6,000 AL CONTADO**

Se vende la hacienda llamada "Las Animas," situada á una legua de Alajuela. Contiene todo el terreno de cien á ciento veinte manzanas; casa de habitación y corredores para peones.—Seis potreros divididos, para repastos; todos con buenas y abundantes aguas. Buenos cañales; como diez manzanas de café y más de mil árboles frutales en gran variedad.

MIGUEL MACAYA ARTUS.

6 v. 5.

**IMPORTANTE.**

Para los que quieran hacer adobes, el Superintendente del ferrocarril ofrece, en la Estación, prestar gratis: buen terreno y tendadero, agua, gradillas y herramienta.

San José, enero 17 de 1885.

**A los padres de familia.**

La escuela que regento se abrirá el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es, que el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción porque me parece provechoso por varios motivos, entre otros, citaremos los siguientes: 1º porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2º porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3º por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida ¿qué será de lo que se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuanto esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.

San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MORALES.

**SE VENDE**

Cola de superior calidad á 35 cs. libra en casa de C. Guillermo Luthmer.

Calle Catedral n.º 39.

6. v. 5.

**JIMÉNEZ, RÖVER Y CA**

Recibimos café para clasificar, escoger y despachar, en comisión, en el local que ocupaba antes el Almacén Francés. Calle de la Universidad,—24.

15 v. 8.

**"LA FAVORITA."****LA  
MAQUINA DE COSER**

DE

**"SINGER"**

Es la mejor que hasta hoy se ha conocido.

La "SINGER" está construída de los mejores y más escogidos materiales; es suave, sencilla y hace poco ruido.

Una docena de Agujas, con Alforzador, Plegador, y otros fierros, para ilbanar, ribetear, etc., acompaña cada Máquina.



Obsérvese la Marca de Fábrica en los costados de los pies.

Agente en Costa-Rica,

Gmo. Bradway.

N.º 4, Calle del Comercio.

10 v. 3.

**O. von Schroter & Ca.  
Plaza de la Catedral.**

Acaban de recibir en gran variedad

Casimires, Franelas, Frizadas, Alfombra en piezas, Driles, Mezclillas, Colchas, Mantas, Lienzos, Cambray, Zarazas, Gasas, Pañuelos, Lanillas, Pañolones, Sombreros, Camisas, Pantalones, Medias, Bandas, Encajes, Cintas, Trencillas, Mechas, Candelas, Fósforos, Lúpulo, Perfumería, Muebles, Camas, Sillitas, Cristalería, Loza, Vidrio y otros artículos.

26. v. 25

**Buen negocio.**

En el alto de la Palma tengo una casa de alto y buen potrero, que alquilo á precios convencionales, ya sea por un año ó por dos. El punto es inmejorable para establecer una casa de posada.

Para pormenores entenderse con el Lic. Don Félix A. Montero, en San José, y en ésta con el infrascrito.

Santo Domingo de Heredia, enero 10 de 1885.

CLODOMIRO SALAS.

5 v. 5.

**Fiestas en Esparta.**

Estas tendrán lugar en los días 2, 3 y 4 del entrante febrero, en que como costumbre se celebra la Candelaria.

El Jefe Político y Comandante que suscribe se promete que tanto las autoridades y vecinos de la comarca, como los de las demás provincias se servirán amenizarlas con su asistencia, para lo cual se hace la honra de invitarlos.

La libertad, la alegría y la moralidad, estarán á la orden del genio y carácter costarricense, así como también su variado y delicioso clima.

Jefatura política de Esparta.

Enero 15 de 1885.

DAVID ROMERO.

**ATENCIÓN,**

Gran existencia de lápidas labradas de todas dimensiones y mármoles en bruto de todas clases.

En mi acreditado taller entrego las obras artísticamente acabadas, envase, conducción y colocación de las losas en los sepulcros, en ésta y provincias, por mi cuenta y riesgo.—MONUMENTOS.

Suministro planos y presupuestos.—Construcción de bóvedas, etc., etc., etc. En todo, precios sin competencia y con las ventajas liberales que ofrezco.

Calle Urca, n.º 8.

El Artista,

A. ROCA.

26 v. 6.

**SE ALQUILA**

la casa que ocupa Don Francisco Arrillaga situada en el camino de la Sabana.—Acerca de condiciones informará

LIBERATA CHAVARRÍA v. DE ACOSTA.

San José, enero 16 de 1885.

8 v. 3.